

El derecho, ¿a qué educación?

M^a Antonia Casanova

Inspectora de Educación

✉ macasanova2011@gmail.com

LOS DERECHOS HUMANOS ESTÁN AMPLIAMENTE ACEPTADOS y reconocidos en nuestro país y en los de nuestro entorno. También en otros muchos, si bien con pocas garantías de ser tenidos en cuenta en la vida diaria de las personas. El derecho a la educación aparece como uno de los fundamentales, recogido en todas las constituciones y normas legales vigentes. Y, en general, se cumple. Ya se lo dice Felipe a Mafalda: “Nuestro derecho a la educación es tan indiscutible que no existe la más mínima posibilidad de que ningún alma caritativa nos lo quite”. En cualquier circunstancia, algunas difíciles, creo que en España siempre se ha atendido a la escolarización de los niños y niñas que han llegado de otros países. Lo hemos vivido en la primera década del siglo XXI con la inmigración recibida, y podemos decir que este derecho se ha atendido con preferencia a otros y sin tener en cuenta la situación legal de la familia. La educación es un derecho que se antepone a cualquier circunstancia de otra índole. Como debe ser.

Ahora bien, el que un estudiante esté escolarizado no garantiza que esté aprendiendo. El planteamiento de un diseño universal para el aprendizaje, que no vemos todavía en nuestros centros, exige que el currículo escolar sea accesible para todos, no sólo para unos pocos que se ajustan a ese “alumno medio” inexistente por principio. Por ello es obligado pensar sobre qué es el derecho a la educación y, sobre todo, a qué educación tenemos derecho. Estamos en situación de poder mejorar nuestra sociedad gracias a una educación de mayor calidad, más ajustada a los requerimientos actuales y a las peculiaridades cognitivas y sociológicas de los jóvenes nativos digitales, por lo que es preciso alcanzar un modelo educativo (de aprendizaje) que, además de llegar a la escolarización universal, llegue al aprendizaje universal. Hay que pasar de las TIC a las TAC (Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento), usando los enormes recursos que tenemos a nuestro alcance para hacer realidad esa educación cuyo derecho esgrimimos como garantía de desarrollo, personal y social.

Partiendo de que prácticamente el 100% de nuestros alumnos dispone (no sé si disfruta) de ese derecho, hay que plantearse seriamente el modelo de educación para el siglo XXI que logre especialistas en ser personas, como demanda la vida, y especialistas en ser profesionales, como demanda la sociedad. Pero sin invertir estas metas ni olvidar alguna de ellas, sobre todo la primera.

Y, ampliando el horizonte, es imprescindible poner el máximo empeño en que esta realidad se extienda a todo el mundo, y deje de ser verdad la contundente afirmación de Galeano: “Países en desarrollo es el nombre con el que los expertos llaman a los países arrollados por el desarrollo ajeno”. Es posible un desarrollo sostenible y para todos, y conseguir la implantación del derecho a la educación es el primer paso para alcanzarlo.

Es obligado pensar sobre qué es el derecho a la educación y, sobre todo, a qué educación tenemos derecho